



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :- De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1981	Lunes 16 de noviembre	Número 261	

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

Autorizada la contratación directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admitirán ofertas hasta las 12,30 del próximo día 25 de noviembre.

Para concurrir a estas obras es preciso que el Contratista esté en posesión del «Documento de Calificación Empresarial», estando dispensados de prestar fianza provisional quienes, además de presentar el documento antes mencionado, acrediten estar «Clasificados» en los términos que dispone el R. D. 1883/79 de 1 de junio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar las obras al Contratista que estime más idóneo, suscriba o no la oferta más ventajosa.

<i>Tipo de Obra. — Localidad</i>	<i>Tipo Licitación</i>	<i>Fianza Provisional</i>
Abastecimiento de aguas en Arcellares	5.000.000	100.000
Idem, en Barrio de Bricia	4.523.186	90.464
Idem, en Cubillo del Butrón	4.776.999	95.540
Idem, en Dobro (1.ª fase)	6.295.997	125.919
Idem, en Quintanilla Santa Gadea	8.546.903	170.938
Idem, en San Felices del Rudrón	7.131.654	142.633
Idem, en Santa Gadea de Alfoz	13.623.383	272.467
Idem, en Santa María de Garoña	7.417.465	148.349
Idem, en Villahernando	5.563.349	111.267
Idem, en Villasana de Mena	8.622.727	172.454
Pavimentación en Citores del Páramo (1.ª fase)	4.997.876	99.957
Idem, en San Martín de Rubiales	2.598.900	51.978
Idem en Sotresgudo	5.997.033	119.941
Acondicionamiento Camino en La Aceña	1.307.835	26.157
Idem, id., en Arroyo de Salas	601.126	12.023
Idem, id., en Castrovido	3.389.612	67.792
Idem, id., en Contreras	2.000.000	40.000
Idem, id., en Cubillo del César-Cubillejo (1.ª fase)	8.160.197	163.204
Idem, id., en Gete	1.999.746	39.995
Reforma Puente en Hontoria de Valdearados (1.ª fase)	1.190.000	23.800
Idem, id., en La Rad (1.ª fase)	3.999.858	79.997
Idem, id., en Villarmentero	2.000.000	40.000
Depuración de aguas residuales en Milagros	3.756.743	75.135

DIPUTACION PROVINCIAL

Sometida a resolución del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión de fecha 6 de noviembre en curso, la relación de instancias presentadas al concurso anunciado para la provisión de la vacante de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Aranda de Duero (Burgos), se acordó admitir y excluir a los siguientes concurrentes:

Funcionarios del Ministerio de Hacienda:

- D. Francisco Crespo Rivas.
- D. Jaime Salafranca de Granda.
- D. José M.^a García Ruiz.
- D. José M.^a Domínguez y Sáenz de Viguera.
- D. Julián Sánchez Zancudo.
- D. José Cobreros Menéndez.
- D. Juan-Antonio Ruiz González.
- D. Rafael Serrano Justel.
- D. Marco-Antonio Castellano Bóhórquez..
- D. Jesús Manuel Serrano Casado.
- D. José-Miguel Merino Iglesias.
- D. Florentino Rodríguez Villayandre.
- D. Luis Casanellas Bayot.
- D. Enrique Lagunas Gómez.
- D. Angel-Antonio Getino Llamera.
- D. Aurelio-Pedro Ausere Bará.
- D. Jesús M.^a Marañón Montejo.
- D. Gabriel Correa Cabellos de Oropesa.
- D. Pedro González Gámez.
- D. José-Manuel de la Fuente García.
- D. José-Rafael Ayuso Márquez.
- D. Javier Martínez López.
- D. José-Luis García Humada.
- D. José Loureiro Vázquez.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que puedan efectuarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 7 de noviembre de 1981.—
El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario General, Julián Agut Fernández Villa.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 185 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Ilmo. Sr. Presidente, D. Carlos Coullaut Mendigutía. — Ilmos. señores Magistrados, D. Pedro Meneses Vicente y D. Rafael Pérez Alvarellos. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelados, doña Margarita Durán Sacristán, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad, Juan Ignacio Alonso Durán, doña María Jesús Belén Alonso Durán, soltera, estudiante; don Francisco Javier Alonso Durán, estudiante, soltero; doña Margarita Alonso Durán, soltera, Licenciada en Ciencias; don José Manuel Alonso Durán, soltero. Abogado, y doña María Asunción Alonso Durán, soltera, estudiante, como perjudicados por el fallecimiento de su esposo y padre don Narciso Alonso Olmedo, representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; y como demandada-apelante, "Les Assurances Nationales I. A. R. D.", con domicilio en París, que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y por fallecimiento de éste, hoy el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, y como demandadas-apeladas, las personas desconocidas e inciertas que pudieran ser herederas de

don Abdeslam Kamlichi, y Compañía de Seguros "Gran Incendie Accidents" (como sucesora en todos los derechos y obligaciones de la Compañía de Seguros "Les Assurances Nationales I. A. R. D", que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesta contra la sentencia que, con fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que estimando, en parte, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo y revocando también en parte dicha resolución, debemos condenar y condenamos a los demandados, en estimación igualmente parcial de la demanda, a que abonen, solidariamente, a la parte actora la suma de diez millones quinientas mil pesetas. Todo ello, sin hacer especial imposición de costas, en ninguna de las instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Pedro Meneses. — Rafael Pérez. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

6440.—5.790.00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias que en este Juzgado se instruyen con el núm. 127/78, por imprudencia, contra Fernan-

do González Moradillo, vecino de Aranda de Duero, Residencia Michellín, núm. 3-1.º D, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados, por término de ocho días, y para que tenga lugar el remate, se fija el día dos de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Dicha subasta se celebrará sin sujeción de tipo, y todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que lo fue en treinta mil pesetas, siempre que se acepten las condiciones de la misma, y con la facultad de ceder los bienes, tal y como se sacaron en la segunda subasta.

2.ª Que el coche embargado, se encuentra depositado en poder del inculpado, Fernando González Moradillo, donde puede ser examinado.

Vehículo que se cita

Automóvil, marca Seat, modelo 850, matrícula BI-121.404, con serie y número de bastidor ED-010130, tipo T, con cuatro plazas, destinado a servicio particular, tasado en 40.000 pesetas en la primera subasta y con reducción del tipo del veinticinco por ciento en la segunda subasta.

Dado en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

6441.—2.350,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.482/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Burgos, a 27 de octubre de 1981. — Vistos por el señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 1.482 de 1981, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre impru-

dencia simple con resultado de daños y en el que figura como perjudicado: Pablo González Díez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y domiciliado en esta ciudad, calle Sanjurjo, número 9, como conductor Pedro Torres Gómez, de 21 años de edad, soltero, mecánico y vecino de esta ciudad, calle Avila, núm. 4, 3.º.

Contra: Herr Dieter Oelrich, de 27 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Alemania, 2820 Bremen-77, calle Zum Ruscha, núm. 3, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Herr Dieter Oelrich, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días, para el caso de impago de la misma; pago de las costas procesales y abono al perjudicado Pablo González Díez, en la cantidad de 30.208 pesetas, en concepto de daños; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado Herr Dieter Oelrich, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de octubre de 1981.—El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.375 de 1981, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 23 de octubre de 1981. El Sr. D. Manuel Mateos Santa-

maría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.375 de 1981, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de Marcelino Lorenzo Gutiérrez, de 49 años, casado, Ferroviario y vecino de Soria, calle Francisco de Soto núm. 10, 2.º A. Como perjudicada la Renfe.

Contra: Adelino Prata Lila, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y con domicilio último en 11 Rue Pasteur; siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Adelino Prata Lila, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya deficiada, a la pena de tres mil pesetas de multa; pago de las costas judiciales y abono a la Renfe en la cantidad de 183.901 pesetas, en concepto de daños; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución, hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado Adelino Prata Lila, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de octubre de 1981.—El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.520 de 1981 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 27 de octubre de 1981. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente ju-

cio verbal de faltas núm. 1.520 de 1981, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en virtud de atestado de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figuran como denunciados: Walter Pleimes, domiciliado en 4320 Hettingen (Alemania), Droste Huels-hoffstr, núm. 14, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y como conductor August Wilhelm, de 35 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y domiciliado en 43-20 Hettingen (Alemania), Witten; José Barriga, de 39 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en 92100 Boulogne Billancourt (Francia), 3 bis, rue de Verdum; siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculcados Walter Pleimes y José Barriga, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que vienen siendo acusados en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaria. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los inculcados Walter Pleimes, August Wilhelm y José Barriga, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de octubre de 1981. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 815/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Burgos, a primero de octubre de 1981. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de esta ciudad estos autos de Juicio de faltas núm. 815 de 1981, por denuncia de Policía Municipal, en el que figura como perjudicado, José Manuel Gonzá-

lez Urbano, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de Marbella, c./ Plaza Paco Cantos, portal 2, puerta 1, sobre imprudencia simple con resultado de daños.

Contra: Loquet Pierric, con último domicilio conocido en c./ Camphon, 44, Blain 44 (Francia), y como responsable civil subsidiario Duparc Cayron, con último domicilio conocido en c./ Maing 76150 Marongm Marconi (Francia), y en la actualidad ambos en ignorado paradero; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Loquet Pierric, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado, José Manuel González Urbano, en la cantidad de 52.592 pesetas, declarando responsable civil subsidiario de dicho pago a Duparc Cayron; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaria. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Loquet Pierric y al R. C. S. Duparc Cayron, de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de octubre de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.438/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 29 de octubre de 1981. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, ha-

biendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.438 de 1981, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en virtud de atestado de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado Belakhdar Said, de 36 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad domiciliado en 92150 Buresnes (Francia), 33 rue Jules Perry.

Contra: Francisco Javier de la Fuente García, de 20 años de edad, soltero, militar y vecino de esta ciudad, Aeródromo Villafria; siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Francisco Javier de la Fuente García, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos Santamaria. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Belakhdar Said, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de octubre de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.518/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 27 de octubre de 1981. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.518 de 1981, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado David Jorge Labrador, de 46 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último

domicilio en 4030 Ratingen 5 (Alemania), Ehrnamper Bruch, número 4.

Contra: Victor Mauricio, de 43 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Luxemburgo, 58, rue du Fort Neyperg; siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Victor Mauricio, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaria. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado David Jorge Labrador y al inculpado Victor Mauricio, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de octubre de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y traslado

D. Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio penal núm. 128/81, sobre imprudencia con lesiones, seguidos en este Juzgado, contra Arsenio Francisco Pereira, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 27 de octubre de 1981. Habiendo visto el señor don Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Armenio Pereira, mayor de edad, vecino de Chennevières sur Marne (Francia), sin domicilio conocido en España, siendo perjudicada su esposa María Riveiro Marqués, mayor de edad, vecina de Chennevières sur Marne (Francia), por

sí y en representación de sus hijos menores, Carlos Manuel Marqués Pereira y Dina María Marqués Pereira, por imprudencia con lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Armenio Pereira, como autor de una falta de imprudencia con lesiones, a la pena de cinco mil pesetas de multa, a la de reprensión privada, a la de privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a indemnizar a María Riveiro Marqués, a Carlos Manuel Marqués Pereira y a Dina María Marqués Pereira, en la suma que resulte acreditada en ejecución de sentencia y al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Balmori. — Rubricado.

Asimismo se hace saber a la perjudicada María Riveiro Marqués, que en el plazo de diez días, puede presentar relación de daños y perjuicios, por sí y por sus hijos Carlos Manuel Marqués Pereira y Dina María Marqués Pereira, bajo los apercibimientos de Ley en caso de no hacerlo.

Y para que conste y sirva de notificación a Armenio Francisco Pereira, María Riveiro Marqués Carlos Manuel Marqués Pereira y Dina María Marqués Pereira, por sí y en representación de sus hijos menores Carlos Manuel Marqués y Dina María Marqués, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 28 de octubre de 1981. — El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

Cédula de notificación

D. Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal núm. 112/81, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 27 de octubre de 1981. Habiendo visto el señor D. Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Daniel Nogueira Martín, mayor de edad, vecino de Herblay (Francia), sin domicilio cono-

cido en España, siendo perjudicados el responsable civil subsidiario, Manuel Rodríguez Marqués, mayor de edad, vecino de Acheres (Francia), sin domicilio conocido en España, y María Elena Pereira Gaspar, mayor de edad, vecina de Montmagny (Francia), sin domicilio conocido en España, por imprudencia con lesiones, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Daniel Nogueira Martins, declarando las costas de oficio y con reserva de acciones civiles a los perjudicados, sin perjuicio de dictarse, en su caso, antes del archivo, el oportuno auto ejecutivo de cuantía máximo en relación con los daños y perjuicios sufridos y cubiertos por el Seguro Obligatorio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Balmori. — Rubricados.

Se hace saber al mismo tiempo a María Elena Pereira Gaspar, que dentro del plazo de diez días, puede presentar relación de daños y perjuicios que pretenda reclamar por el Seguro Obligatorio, bajo los apercibimientos de Ley en caso contrario.

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel Nogueira Martins, a Manuel Rodríguez Marqués, María Elena Pereira Gaspar y Manuel Rodríguez, como responsable civil subsidiario, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 28 de octubre de 1981. — El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace saber que en este Instituto, y a las 12 horas de hoy, día 5 de noviembre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de pequeñas y medianas empresas de Comercio de Burgos» (A P Y M E C O - B U R G O S), cuyos ámbitos territorial y

profesional son: territorial, la provincia de Burgos; y profesional, las empresas y agrupaciones que ejerzan actividades económicas comprendidas en la rama del Comercio, preferentemente empresas medianas y pequeñas.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: Don Francisco Martínez Abascal, D. Nicasio Gómez Barredo y D. José Luis Cuevas Lozano.

Burgos, 5 de noviembre de 1981.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial de Burgos

Nota informativa

Por esta Delegación se ha cursado a todos los Sanitarios locales de la provincia la nota informativa que se indica, señalando la existencia de un Centro Nacional Oficial competente en la materia de intoxicaciones instalado en el Instituto Nacional de Toxicología, calle Farmacia, núm. 9, Madrid, el que orienta e informa desde cualquier punto de la geografía nacional en los números telefónicos:

91/232-33-66.

91/221-93-27.

— Estas llamadas son atendidas por Médicos Forenses especializados.

— El servicio es permanente, incluido domingos y festivos.

— La información es totalmente gratuita y pueden solicitarla todos los Sanitarios y público en general.

— Se atienden las informaciones pedidas por escrito.

— Las encuestas contemplan normas de traslado, orientaciones, antídotos, medicación y bibliografía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de noviembre de 1981.— El Delegado Provincial, Marcos Reoyo Cuesta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos.

Hace saber: Que como consecuencia de haber quedado desierto el concurso convocado por la Delegación Provincial de Alava de este Ministerio el 30 de abril de 1981, "B. O. E." del 6 de junio de 1981, han quedado francos y registrables los terrenos ocupados por el Permiso de Exploración denominado "Orduña-Murguía", núm. 4.012, de Burgos y 1.916 de Alava, de 2.250 cuadrículas.

Dichos terrenos podrán ser solicitados después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Burgos, 30 de octubre de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso-subasta.— Las obras de construcción de un Centro Cultural en la Barriada Yllera.

Reclamaciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en este caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación.— 17.094.211 pesetas a la baja.

Garantías.— La provisional por un importe de 165.471 pesetas y la definitiva en la forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones.— En el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el último de los «Boletines Oficiales, del Estado o de la provincia», en que aparezca inserto, en dos sobres cerrados, independientes, cada uno de ellos, con la inscripción general en su anverso: «Pliego de proposición para optar al concurso - subasta convocado por el Ayuntamiento de Burgos, relativo a las obras de construcción de un Centro Cultural en la Barriada Yllera».

El primero de los sobres se titulará «Referencias», y se incluirá

en el mismo la documentación señalada en la condición 11ª del pliego. El segundo se titulará «Oferta económica», e incluirá la proposición ajustada al siguiente modelo:

D., mayor de edad, estado, profesión, titular del D. N. de I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado para contratar bajo su responsabilidad en nombre propio (si obra en representación consignará, en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso-subasta de, publicado en el Boletín Oficial de, núm., del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), (o bien con la baja del por ciento sobre el tipo de licitación) si le es adjudicado el concurso-subasta.

Fecha y firma del licitador o apoderado.

Apertura de proposiciones.— a) Primer período, sobres titulados «Referencias»: en la Casa Consistorial de Burgos, a las trece horas del día hábil siguiente, transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial último en que se inserte.

b) Segundo período, sobres titulados «Oferta económica»: en la Casa Consistorial de Burgos, a la hora y día que se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 6 de noviembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6574.—3.250,00

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

D. Víctor Gredilla Vesga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briviesca.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15-2, en relación con el art. 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de octu-

bre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con base a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto de inversiones, en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto 14.277.710.

b) Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

Partida presupuestaria: Cap. 6; art. 61; conc. 2; función 6. Títulos de las partidas: Proyecto ampliación Cementerio Municipal. Consignación que tenían: 4.499.734 pesetas. Crédito extraordinario o suplemento: 750.266 pesetas. Total resultante: 5.250.000 pesetas.

Cap. 6; art. 61; conc. 7; función 7. Títulos de las partidas: Mejora y consolidación plaza de toros. Consignación que tenían: 2.500.000 pesetas. Crédito extraordinario o suplemento: 152.789 pesetas. Total resultante: 2.652.789 pesetas.

Cap. 6; art. 61; conc. 9; función 6. Títulos de las partidas: Mejora y pavimentación paseo "La Taconera". Crédito extraordinario o suplemento: 12.375.466 pesetas. Total resultante: 12.375.466 pesetas.

Cap. 6; art. 61; conc. 20; función 1. Títulos de las partidas: Mejora y adecentamiento interior Casa Consistorial. Crédito extraordinario o suplemento: 949.189 pesetas. Total resultante: 949.189 pesetas.

Totales: Consignación que tenían: 6.999.734 pesetas. Créditos extraordinario o suplemento: 14.227.710 pesetas. Total resultante: 21.227.444 ptas.

A continuación por el señor Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con base a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, por se once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quórum" exigido por el art. 3.º, dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Briviesca, a 24 de octubre de 1981. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

D. Víctor Gredilla Vesga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briviesca.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15-2, en relación con el art. 13-2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, en el Presupuesto Ordinario vigente, en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible de cinco millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas.

b) Suplemento de crédito que se acuerda:

Partida presupuestaria: Cap. 7; art. 3; conc. 3; función 9. Título de la partida: Al Presupuesto de Inversiones. Consignación que tenía: 1.222.070 pesetas. Créditos extraordinarios que se conceden o suplementan: 5.835.441 pesetas. Total resultante: 7.057.511 pesetas.

A continuación por el señor Presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de concesión de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Briviesca, a 24 de octubre de 1981. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Reunido en esta Casa Consistorial el día 4 de noviembre del año en curso y hora de las trece, el Tribunal Calificador que ha de juzgar el concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Municipal y cometidos múltiples, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, convocado mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de esta Casa Consistorial de Salas de los Infantes, con objeto de efectuar el sorteo con el orden de ac-

tuación de los concursantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, siendo el resultado del mismo el siguiente:

- 1 Angel García Santamaría.
- 2 Jesús García Esteban.
- 3 Juan Antonio Rojo Martín.
- 4 Vicente Félix Calzada Amigo.

Que el comienzo de los ejercicios tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta ciudad, el día 18 de diciembre, a la hora de las 12 de su mañana.

Los concursantes deberán venir provistos del D. N. I. y de bolígrafo o pluma.

Salas de los Infantes, a 5 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

Reunido en esta Casa Consistorial el día 4 de noviembre y hora de las doce del año en curso, el Tribunal Calificador que ha de juzgar el concurso convocado para la provisión en propiedad de tres plazas de Operarios de Oficios Varios, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, convocado mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad de Salas de los Infantes, con objeto de efectuar el sorteo con el orden de actuación de los concursantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, siendo el resultado del mismo el siguiente:

- 1 José Esteban María.
- 2 Martín Esteban García.
- 3 María Nieves García Pérez.
- 4 Angel Herrera Santamaría.
- 5 Jesús García Esteban.
- 6 Juan Antonio Rojo Martín.
- 7 Fidel Ballesteros Marcos.
- 8 José Torres Torres.
- 9 José María Uriel Lozano.
- 10 Carmelo Portugal Heras.
- 11 Andrés Rojo Rejos.

Que el comienzo de los ejercicios tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta ciudad, el día 18 de diciembre de 1981, a la hora de las 10 de su mañana.

Los concursantes deberán venir provistos del D. N. I. y de bolígrafo o pluma.

Salas de los Infantes, a 5 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

AYUNTAMIENTO DE RABE DE LAS CALZADAS

Aprobado por el Ayuntamiento que presido el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, que ha de servir de base para la subasta de enajenación de 94 chopos ubicados al pago denominado de "Prado Redondo, El Molino y Pradillos", con un volumen de 75 m.³ de madera en pie y con corteza.

Queda el mismo expuesto al público, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones de los que se crean con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local en relación con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1943.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos para general conocimiento.

Rabé de las Calzadas, a 26 de octubre de 1981. — El Alcalde, Cándido Pampliega.

Recaudación de Contribuciones. Zona tercera de Burgos

Don Alvaró Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la Zona Tercera de Burgos (Villadiego).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Territorial Urbana, se ha dictado con fecha 24 de junio de 1981, Providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones de la Regla 86-1 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de los bienes que a continuación se detallan, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Distrito se celebrará el día 11 de diciembre de 1981 en la Sala de Juzgado de Villadiego, a las nueve treinta de la mañana.

Deudor: Don Sisebuto Díez Martínez.

Municipio: Fuencivil.

Bienes que se subastan: Una casa sita en el Municipio de Fuencivil y su calle Real, que linda derecha entrando con la misma calle; izquierda, calle La Iglesia;

fondo, Serafín Crespo; y frente, su calle Real, con una riqueza imponible de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover; la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgara la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 20 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes que se desee solicitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los cinco días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a entregar el precio del remate, se declarará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero si así lo manifiesta el adjudicatario en el momento de la adjudicación. La fianza constituida por los licitantes será devuelta una vez finalizada la subasta.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios si los hubiera podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra: Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos

quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

Villadiego, a 5 de noviembre de 1981.—El Recaudador, Alvaró Ruiz Carcedo.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, y con carácter de urgencia, y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones, a las trece horas del día 27 de noviembre, tendrá lugar la subasta pública del aprovechamiento de caza de los montes de Utilidad Pública, Dehesa y Charraminante, núm. 579, de la pertenencia de este municipio, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Precio de tasación: 130.000 pesetas más gastos de tramitación del acotado.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas de Oficina, hasta media hora antes de comenzar la subasta, se presentarán en pliego cerrado.

Mecerreyes, 6 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Pedro Alonso.

6408.—1.210,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE BARCINA DE LOS MONTES

El día 13 de diciembre de 1981, domingo, a la una y media de la tarde, tendrá lugar en el Salón de Reuniones de esta Junta Administrativa la venta en pública subasta de tres edificios, propiedad de esta Junta, que antes sirvieron de escuelas, sitos dos en esta localidad y el tercero en el barrio de La Aldea del Portillo.

Tanto las características de los edificios como las condiciones de la subasta así como el valor de salida para la subasta de cada uno de los edificios se podrán conocer poniéndose en contacto con alguno de los miembros de esta Junta Administrativa de Barcina de los Montes.

El Presidente de la Junta, Javier Aliende Palma.

6609.—1.110,00